

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se corrige de oficio la relación definitiva de solicitudes seleccionadas, suplentes y excluidas de la "Convocatoria para la selección de plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+"

Tras la revisión de las solicitudes presentadas y detectado un error material en la baremación de dos estudiantes, se procede a la corrección de oficio y publicación del resultado actualizado en lo que respecta a los candidatos **Elena Galera Fernández** y **Antonio Quintero González** en el marco del **Programa Intensivo Combinado (BIP): Cultural Diversity: Foundations, Frameworks and Practices:**

Corrección de oficio:

- Elena Galera Fernández pasa a ser incluida en el listado de solicitudes seleccionadas.
- Antonio Quintero González pasa a ser incluido en el listado de solicitudes suplentes.

Esta corrección no modifica la clasificación del resto de candidatos, tanto admitidos como suplentes, la cual permanece íntegramente inalterada según lo establecido en la resolución definitiva publicada el 12 de diciembre de 2024.

Como resultado de esta corrección de oficio, la lista definitiva de candidatos admitidos y suplentes queda establecida de la siguiente manera:

Listado definitivo de solicitudes seleccionadas:

Apellidos, Nombre	Nota acceso al Máster	Idioma 1	Idioma 2	Nota de selección
Galera Fernández, Elena	9,36	1,5	1,5	12,36
Herguido García-Carpintero, Elisa María	8,86	1,5	1,5	11,86
Sánchez-Cortés Macías, Mario	9,36	2	0	11,36
García Cánova, Daniel	8,15	1,5	1	10,65
Martínez Calvo, María	7,85	1,5	1	10,35
Soriano Ibáñez, Iciar Rafaela	8,66	1,5	0	10,16
Castro Rubiño, Miguel	8,11	1,5	0,5	10,11

Listado definitivo de solicitudes suplentes:

Apellidos, Nombre	Nota acceso al Máster	Idioma 1	Idioma 2	Nota de selección
Jiménez García, Tomás	8,81	0	0,5	9,31
Pérez González, Begoña	7,25	0	1,5	8,75
Quintero González, Antonio	6,50	1,50	0,00	8,00
Jlali Jlali, Seifeddine	5,41	0	0,5	5,91



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
Ana María García Campaña